



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 101-2016
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MERCEDES BOCANEGRA RUIZ
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora en el memorial obrante a folio 140, se ordena expedir a su costa, copia auténtica y copia auténtica con las previsiones del numeral 2° del artículo 114 del Código General del Proceso de la sentencia de primera¹ y segunda instancia², de la liquidación de costas y del auto aprobatorio con sus constancias de notificación y ejecutoria³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

¹ Fls. 76-79, 82 Y 98

² Fls. 124-135

³ Fls. 195-201

AVENIDA AMBALA CALLE 69 N° 19-109 ESQUINA SEGUNDO PISO
EDIFICIO COMFATOLIMA
IBAGUE